
	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PREVENCIÓN ESCNNA	Código: D-SGI-03
	GESTIÓN SGI	Fecha: 26/02/2021
		Versión: 001
		Página 1 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Responsable Sostenibilidad	Líder Gestión de Sostenibilidad	Gerente


De acuerdo con lo establecido en la Ley 679 del 3 de agosto de 2001, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad. El incumplimiento de lo anterior podría generar responsabilidad de tipo penal y administrativo.

Con el fin de contrarrestar el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, la explotación sexual, la pornografía infantil, Hotel Los Hermanos se compromete a cumplir con lo descrito a continuación, ya que reconocemos que la explotación sexual de niños es un problema mundial, y para combatir el problema estamos adoptando las siguientes medidas:

- Todas nuestras actividades y operaciones rechazan activamente cualquier clase de explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Se informa al huésped que en nuestras instalaciones se aplica el art. 16 de la Ley 679 de agosto 3 de 2001, relativo a la protección a menores de edad de la prostitución.
- Se solicita información a los huéspedes y acompañantes de menores de edad acerca de su documento de identidad: pasaporte si es extranjero y cédula de ciudadanía si es nacional.
- Para el caso de los menores de edad, se solicita tarjeta de identidad o registro civil, para verificar vínculo que lo identifique con parentesco de primer grado, si la persona se aloja con otro pariente menor de edad que no sea el hijo, se informa que debe portar carta de autorización de los padres para alojarse.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PREVENCIÓN ESCNNA	Código: D-SGI-03
	GESTIÓN SGI	Fecha: 26/02/2021
		Versión: 001
		Página 2 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Responsable Sostenibilidad	Líder Gestión de Sostenibilidad	Gerente

- No se permite la renta de habitaciones cuando se tenga la sospecha de que pueda tratarse de un caso de abuso sexual a menores. En este caso los empleados deben evitar a toda costa rentar la habitación y dejar retirarse al cliente sin descartar que se está ante un caso de abuso sexual a menores.
- Por ningún motivo los empleados y proveedores podrán promocionar u ofrecer paquetes turísticos, sitios, imágenes, textos, publicidad, video, ni ningún medio en que se muestren actividades sexuales con menores de edad.
- Los casos obvios de comercio sexual con menores de edad son comunicados a la policía local y/o autoridades competentes.
- Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior del hotel existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.
- Creamos conciencia entre nuestros empleados, usando la formación y la información como las mejores herramientas para resaltar que la explotación sexual de menores es un delito.
- La política de Hotel Los Hermanos afirma que no está permitido buscar y/o promover pornografía infantil usando internet. Está también permitido buscar y promover contactos con niños, niñas y adolescentes con propósitos sexuales a través de chats romos, grupos de discusión, programas de promoción turística o similares, y se compromete en adoptar medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa que ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE PREVENCIÓN ESCNNA	Código: D-SGI-03
		Fecha: 26/02/2021
	GESTIÓN SGI	Versión: 001
		Página 3 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Responsable Sostenibilidad	Líder Gestión de Sostenibilidad	Gerente

- Hotel Los Hermanos, no permite la consecución de vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o abuso sexual a niños, niñas y adolescentes y apoya todas las acciones legales para prevenir y castigar estos delitos, comprometiéndose ante la Policía local y/o autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la sospecha de estos, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para denunciar ante las autoridades competentes tales hechos.
- Hotel Los Hermanos, pide a sus clientes y todo su personal abstenerse de conducir a los turistas directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, así como conducir a éstos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de lugares localizados en altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Hotel Los Hermanos capacita y sensibiliza constantemente a colaboradores y huéspedes frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Hotel Los Hermanos, se abstiene de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; así mismo, de conducirlos a lugares donde se practique esta actividad.
- En los contratos de servicios turísticos mantener insertas cláusulas que adviertan que no toleramos la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y que en caso de encontrarla la denunciaremos inmediatamente a las autoridades.
- Mantener publicado de forma accesible el presente código.